



Lanús, 26 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.407.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-17803678GEBA-DGPMSP; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, ha informado y certificado la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad, por la cantidad de dos mil ciento noventa y dos (2.192) horas en la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual sita en la calle Zuloaga 57 de Remedios de Escalada, durante los meses de junio, julio y agosto del año 2022, brindado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Cuarta (4ta.) de Lanús, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD);

Que, el presente requerimiento se realiza en virtud de la actualización de montos informados oportunamente por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante NO-2022-17803678GEBA-DGPMSP, y no contar con los plazos necesarios en dicha oportunidad para efectuar la Solicitud de Pedido correspondiente;

Que, por lo tanto, corresponde reconocer el servicio mencionado, por la suma total informada por el área precitada, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 250.450,56);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.13.37, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD) de dos mil ciento noventa y dos (2.192) horas, prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Cuarta (4ta.) de Lanús, en la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual sito en Zuloaga 57 de Remedios de Escalada, durante el período de junio, julio y agosto del año 2022

Artículo 2º: Autorizase al pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, por el servicio prestado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Cuarta (4ta.) de Lanús, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 250.450,56), según lo dispuesto en el Artículo 1º que antecede.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Direcciones de Contaduría y de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

